

ACTA #12.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.



ACTA #12.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO RECESO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, CELEBRADA POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS.

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las Trece horas con Siete minutos del día VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente que fungirá durante el Segundo Receso del Primer año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Sexta Legislatura; el Diputado Presidente Eduardo Ramírez Aguilar, dijo: "VA A DAR INICIO LA SESIÓN ORDINARIA DE ESTA COMISIÓN PERMANENTE, POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, PASAR LISTA DE ASISTENCIA A EFECTO DE VERIFICAR EL QUÓRUM LEGAL".- Acto seguido la Diputada Secretaria paso lista de asistencia, estando presentes los siguientes legisladores: Diputado Eduardo Ramírez Aguilar, Diputada Judith Torres Vera, Diputada Silvia Lilian Garcés Quiroz, Diputado Limbano Domínguez Román, Diputada Alejandra Cruz Toledo Zebadúa, Diputado Isaías Aguilar Gómez; Presidente, Vice-presidentas, Secretarios y Pro-Secretario respectivamente.- Obra en poder en poder de esta secretaria la licencia del Diputado Fidel Álvarez Toledo. Una vez que la legisladora dio cumplimiento a esta disposición y al comprobar el quórum legal dijo: "HAY QUORUM, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó: "HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN".- (Tocó el timbre); y agregó: "SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, HAGA DEL CONOCIMIENTO DE LA COMISIÓN PERMANENTE EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN".- El Diputado Secretario dio cumplimiento a lo solicitado y expresó: "EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN ES EL SIGUIENTE".-----

1. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-----
2. LECTURA Y TRÁMITE LEGISLATIVO DEL OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL NOMBRA AL LICENCIADO JOSÉ LUIS PINOT VILLAGRAN, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO. -----
3. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA NOMBRAR AL SUBCOMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS. -----

4. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ. -----
5. LECTURA, DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DEL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUCHIATE, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN TERRENO DENOMINADO "RANCHO LAS LOMAS", UBICADO EN ESE MUNICIPIO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO. -----
6. ASUNTOS GENERALES. -----

Acto seguido el Diputado Secretario dijo: "ESTA DADO A CONOCER EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Posteriormente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... ESTA PRESIDENCIA SE PERMITE PROPONER QUE SE DISPENSE EL TRÁMITE DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN, YA QUE NOS FUE REPARTIDA CON ANTERIORIDAD A CADA UNO DE LOS COMPAÑEROS LEGISLADORES... EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa para que se dispense la lectura del acta de la sesión anterior, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADA POR UNANIMIDAD SE DISPENSA LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES, SOMETEREMOS A SU APROBACIÓN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2016... EN VOTACIÓN ECONÓMICA SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR... LAS LEGISLADORAS Y LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del acta que se discute, por lo que el Diputado Presidente agregó: "ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... RECIBIMOS OFICIO SIGNADO POR EL LICENCIADO MANUEL VELASCO COELLO, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL NOMBRA AL LICENCIADO JOSÉ LUIS PINOT VILLAGRAN, COMO MAGISTRADO DE SALA REGIONAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO... EN RAZÓN A LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA AL DOCUMENTO DE CUENTA".- En seguida la legisladora dio

cumplimiento a lo solicitado y al finalizar su lectura dijo: "ESTA LEÍDO EL DOCUMENTO, DIPUTADO PRESIDENTE".- Acto seguido el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... PARA DAR CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 145 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOMETEREMOS A DISCUSIÓN LA PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO PRESENTADA, EN EL QUE PODRÁN HACER USO DE LA PALABRA DOS LEGISLADORES PARA ARGUMENTAR EN CONTRA Y DOS A FAVOR... SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador solicitó el uso de la palabra para argumentar en contra o a favor de la propuesta presentada, por lo que el Diputado Presidente dijo: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL NOMBRAMIENTO PRESENTADO... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento los legisladores presentes levantaron la mano, votando por la afirmativa del nombramiento presentado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "APROBADO POR UNANIMIDAD... LA PROPUESTA PRESENTADA"... "TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE... EL LICENCIADO JOSÉ LUIS PINOT VILLAGRAN... SE LE INVITA QUE PASE AL FRENTE PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 30 FRACCIÓN XXXII (32) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... PROCEDAMOS A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY... EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SOLICITO A LA COMISIÓN PERMANENTE Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente dijo: "LICENCIADO JOSÉ LUIS PINOT VILLAGRAN... ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y DEMÁS LEGISLACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE MAGISTRADO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO... QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO ?". En ese momento el licenciado José Luis Pinot Villagran, expresó: "**SI PROTESTO**"; por lo que el Diputado Presidente dijo: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE... SOLICITO A LA COMISIÓN PERMANENTE Y AL PÚBLICO PRESENTE, TOMAR ASIENTO... SI DESEA EL MAGISTRADO PERMANECER EN ESTA SALA, ESTÁ INVITADO PARA ELLO, O SI LO DESEA PUEDE RETIRARSE....."

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... LA COMISIÓN DE SALUBRIDAD Y ASISTENCIA, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA PROPUESTA PARA NOMBRAR AL SUBCOMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".-

El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos de los resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, fracción XI y 39, fracción XI, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Salubridad y Asistencia le fue turnada para su estudio y dictamen, propuesta para nombrar al **Subcomisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas**; y, -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Primero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 19, de la Ley que Crea la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado, se propone a la Comisión Permanente nombrar al Doctor Sergio Penagos Ríos, como Subcomisionado de la Comisión Estatal de Conciliación y Arbitraje Médico del Estado de Chiapas. -----

Resolutivo Segundo.- Es de expedirse el nombramiento y comunicado correspondiente, para que previa protesta de ley que rinda ante esta Soberanía Popular el Subcomisionado que se nombra, ocupe el cargo conferido. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los diputados presentes de la Comisión de Salubridad y Asistencia de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 08 días del mes de Septiembre del 2016. ----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agrego: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agrego: "APROBADO POR UNANIMIDAD, TODA VEZ QUE SE ENCUENTRA PRESENTE... EL DOCTOR SERGIO PENAGOS RÍOS... SE LE INVITA QUE PASE AL FRENTE PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 86, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL... PROCEDAMOS A TOMARLE LA PROTESTA DE LEY... EN CONSECUENCIA DE LO ANTERIOR, SOLICITO A LA COMISIÓN PERMANENTE Y AL PÚBLICO PRESENTE PONERSE DE PIE".- En ese momento los legisladores y el público presente se pusieron de pie, por lo que el Diputado Presidente dijo: "DOCTOR SERGIO PENAGOS RÍOS"... ¿PROTESTA GUARDAR Y HACER GUARDAR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LAS LEYES QUE DE ELLA EMANEN, LA PARTICULAR DEL ESTADO Y DEMÁS LEGISLACIÓN ESTATAL, ASÍ COMO

DESEMPEÑAR LEAL Y PATRIÓTICAMENTE EL CARGO DE SUBCOMISIONADO DE LA COMISIÓN ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE MÉDICO DEL ESTADO DE CHIAPAS... QUE SE LE HA CONFERIDO, MIRANDO EN TODO POR EL BIEN Y LA PROSPERIDAD DEL ESTADO?. En ese momento el Doctor Sergio Penagos Ríos, expreso: "**SI PROTESTO**"; por lo que el Diputado Presidente dijo: "SI ASÍ NO LO HICIERE, QUE EL PUEBLO SE LO DEMANDE"... SOLICITO A LA COMISIÓN PERMANENTE Y AL PÚBLICO PRESENTE, TOMAR ASIENTO".- En ese momento los legisladores y el público presente dieron cumplimiento a lo solicitado, por lo que el Diputado Presidente dijo: "SI DESEA EL SUBCOMISIONADO, PERMANECER EN ESTA SALA, ESTÁ INVITADO PARA ELLO O SI DESEA RETIRARSE, PUEDE HACERLO, MUCHAS GRACIAS".-----

Seguidamente el Diputado Presidente agregó: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO, PRESENTA DICTAMEN, RELATIVO A LA INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE CREA EL INSTITUTO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ"... POR LO QUE SOLICITO A LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- La legisladora dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos de los resolutiveos.-----

A la Comisión de Planeación para el Desarrollo de la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chiapas; le fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa de Decreto por el que se crea el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez; y -----

Con fundamento en la fracción XIX, de los artículos 32 y 39, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado y 80, del Reglamento Interior de este Poder Legislativo, los Integrantes de la suscrita Comisión, sometemos a consideración de la Comisión Permanente el siguiente: -----

----- RESOLUTIVO -----

Resolutivo Único.- Es de aprobarse, la Iniciativa de "**Decreto por el que se crea el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez**", para quedar como sigue: -----

DECRETO POR EL QUE SE CREA EL "INSTITUTO CIUDADANO DE PLANEACIÓN

MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO SUSTENTABLE DEL AYUNTAMIENTO DE TUXTLA GUTIÉRREZ"

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

DE SU OBJETO Y SUS ATRIBUCIONES

Artículo 1.- Se crea el Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez; Chiapas, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión para el pleno cumplimiento de sus objetivos, fines y atribuciones. -----

Artículo 2.- Para efectos del presente Decreto, se entenderá por: -----

- I. Ayuntamiento: Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -----
- II. Gobierno Municipal: El Gobierno Municipal de Tuxtla Gutiérrez está integrado por un órgano de gobierno que se denomina Ayuntamiento y un órgano ejecutivo depositado en el Presidente Municipal. -----
- III. Al Sistema Municipal de Planeación. -----
- IV. COPLADER: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Regional.----
- V. COPLADEM: Al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal.---
- VI. ICIPLAM y/o Instituto: Al Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.-----
- VII. Junta de Gobierno: A la máxima autoridad del ICIPLAM.-----
- VIII. Consejo: Al Consejo Consultivo Ciudadano.-----
- IX. Plan Municipal: Al Plan Municipal de Desarrollo. -----
- X. SIEG: Sistema Municipal de Información Estadística y Geográfica. ----

Artículo 3.- Son autoridades en materia de planeación municipal y del ordenamiento territorial y urbano: -----

- I. El Ayuntamiento.-----
- II. El Presidente Municipal.-----
- III. El Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable del Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez.-----
- IV. Las Dependencias Centralizadas y Entidades Paramunicipales relacionadas con la planeación.-----

Artículo 4.- El organismo público descentralizado ICIPLAM, tiene como objeto instrumentar acciones de interés público y de apoyo técnico al Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, en el ejercicio de sus atribuciones, contribuyendo a la planeación del desarrollo en las vertientes sociales, económicas, urbanas y ambientales, con una visión prospectiva local y metropolitana de mediano y largo plazo; sin contraponer, duplicar o traslapar atribuciones y funciones con la Secretaría de Planeación para el Desarrollo Sustentable Municipal. -----

El ICIPLAM, tendrá su residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, en el domicilio que decida la Junta de Gobierno. -----

Artículo 5.- El ICIPLAM tendrá las siguientes funciones: -----

- I. Contribuir con las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal en la planeación integral del municipio.-----
- II. Proporcionar apoyo técnico al Gobierno Municipal en el desarrollo de planes, programas e instrumentos orientados al desarrollo sustentable del municipio, con enfoque metropolitano de mediano y largo plazo.---
- III. En el marco del Sistema Municipal de Planeación, brindar apoyo técnico al COPLADEM en temas sociales, económicos, urbanos y ambientales.-----
- IV. Realizar estudios sobre fenómenos sociales, económicos, urbanos y ambientales que influyen en el desarrollo del municipio.-----
- V. Coordinarse con las dependencias correspondientes para realizar la actualización del programa de desarrollo urbano del centro de población de Tuxtla Gutiérrez, (carta urbana).-----
- VI. Difundir las buenas prácticas orientadas al desarrollo sustentable provenientes del sector social y público.-----

Artículo 6.- El ICIPLAM tendrá las siguientes atribuciones: -----

- I. Construir la Agenda Estratégica de Gran Visión para Tuxtla Gutiérrez, con un enfoque prospectivo, así como su evaluación y actualización periódica.-----
- II. Proponer al Gobierno Municipal programas y políticas en materia de desarrollo municipal para el mejor aprovechamiento y cuidado del territorio, priorizando la conservación y preservación de los recursos naturales. -----
- III. Participar en las sesiones ordinarias y extraordinarias del COPLADEM.-----
- IV. Elaborar propuestas para la coordinación o realización de estudios en materia urbana, social, económica y ambiental.-----
- V. Contribuir al acopio y difusión del acervo de información estadística y geográfica municipal, que contribuya el desarrollo del municipio.-----
- VI. Gestionar financiamientos y apoyos externos, ante organismos nacionales e internacionales para el cumplimiento de su objeto.-----
- VII. Vincular acciones permanentes con universidades, clubes de servicio, colegios y asociaciones de profesionales, cámaras empresariales y patronales, instituciones de banca privada y de desarrollo.-----
- VIII. Suscribir convenios, actos y documentos que se relacionen directamente con el objeto social del Instituto previsto en este Decreto.-----
- IX. Asesorar a organizaciones civiles en el diseño de planes, proyectos y acciones que contribuyan al reordenamiento del territorio y el desarrollo sustentable, así como servir de enlace para su implementación.-----
- X. Coordinar e instrumentar acciones de consulta a diferentes dependencias y entidades, así como a las organizaciones de la sociedad civil.-----
- XI. Emitir opinión técnica para evitar el deterioro de las condiciones de habitabilidad de la zona urbana de conformidad con las acciones a corto, mediano y largo plazo señaladas en el programa de desarrollo urbano de centro de población (PDUCP).-----
- XII. Proponer al Ayuntamiento las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y para establecer las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques.----
- XIII. Emitir una opinión técnica sobre las decisiones de cambio de uso y destino de suelo presentadas por la dependencia normativa, previo a su consideración por el Gobierno Municipal.-----
- XIV. Coordinar las acciones que procuren la congruencia de la planeación municipal con los demás ámbitos de gobierno.-----
- XV. Participar en acuerdos de coordinación con otros municipios, en materia de plantación regional. -----
- XVI. Formular, promover y convenir programas de estudio para la formación y capacitación del personal del Instituto y personas en general en disciplinas a fines a la administración pública y a la planeación, en coordinación con instituciones educativas, e impartir y recibir cursos en dichas materias. -----
- XVII. Las demás atribuciones que la Junta de Gobierno le confiera. -----

CAPÍTULO II
DE SU PATRIMONIO

Artículo 7.- El patrimonio del ICIPLAM se integra con: -----

- I. Los bienes muebles e inmuebles que le donen personas físicas o morales, u organismos públicos o privados. -----
- II. La asignación presupuestal que fije anualmente el Ayuntamiento, la cual deberá permitir que el ICIPLAM cuente con los recursos financieros suficientes para cubrir los gastos de operación y funcionamiento, para el cumplimiento de su objeto. -----
- III. Las aportaciones, donaciones, legados y demás liberalidades que reciba de personas físicas o morales. -----
- IV. Las transferencias, subsidios, apoyos, donaciones, estímulos y aportaciones, que asignen los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal.
- V. Recursos provenientes de la prestación de servicios, venta de planos, publicaciones y otros artículos, previa autorización de la Junta de Gobierno. -----
- VI. Los rendimientos, las percepciones, beneficios o frutos de su patrimonio y las utilidades que obtengan en el cumplimiento de sus objetivos; y de cualquier otro proyecto o actividad que realicen, previa autorización de la Junta de Gobierno. -----
- VII. Los remanentes, utilidades, productos, intereses, rentas y ventas que obtengan de su propio patrimonio, previa autorización de la Junta de Gobierno. -----
- VIII. Los demás bienes y derechos que adquiera o ingresen al ICIPLAM por cualquier concepto. -----

El patrimonio del ICIPLAM es inembargable, imprescriptible e inalienable; y estará destinado exclusivamente a satisfacer los fines para los cuales fue creado este organismo. -----

Artículo 8.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de este ordenamiento en el gasto de su presupuesto, se deberá observar lo siguiente:

- I. El Instituto administrará su presupuesto, sin más condición que el cumplimiento de sus programas aprobados por su Junta de Gobierno y los procedimientos establecidos para la cuenta pública. -----
- II. El Instituto requerirá la autorización expresa del Ayuntamiento para enajenar bienes muebles e inmuebles que se hayan adquirido con recursos públicos. -----
- III. El Instituto deberá estar inscrito como persona moral pública ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para obtener su registro fiscal y estar posibilitado para la expedición de recibos o facturas fiscales.-----

CAPÍTULO III DE SU INTEGRACIÓN

Artículo 9.- Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen, el ICIPLAM estará integrado por los siguientes órganos: -----

- I. Junta de Gobierno. -----
- II. Director General. -----
- III. Cuerpo Técnico Administrativo. -----
- IV. Órgano de Vigilancia. -----

Artículo 10.- La Junta de Gobierno será la máxima autoridad en el ICIPLAM y se integrará con los siguientes miembros: -----

- I. Un Presidente: El Presidente Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, en funciones será el Presidente de la Junta de Gobierno, pudiendo

designar un presidente sustituto, que no deberá ocupar cargo alguno de la Junta. El Presidente de la Junta tendrá en todo momento el voto de calidad en la toma de decisiones. -----

- II. Un Secretario Técnico: A cargo del Secretario de Planeación para el Desarrollo Sustentable Municipal, quien tendrá voz y voto en la toma de decisiones.-----
- III. Cuatro Vocales titulares de la Administración Pública: Mismos que incluyen al Secretario de Desarrollo Económico, al Secretario de Obras Públicas, al Secretario de Medio Ambiente y Movilidad, y al Secretario de Desarrollo Urbano Municipal, teniendo voz y voto y pudiendo designar un sustituto previa aprobación del presidente de la Junta de Gobierno. -----
- IV. Ocho Vocales miembros del Consejo Consultivo Ciudadano que se elegirán a propuesta del propio Consejo, quienes tendrán voz y voto y serán aprobados por la Junta de Gobierno. -----
- V. Los regidores que presidan las comisiones referentes a la planeación del desarrollo, obras públicas y desarrollo urbano, medio ambiente, participación ciudadana, transporte y seguimiento de acciones generadas por la administración municipal; quienes tendrán voz y voto en la toma de decisiones. -----

Artículo 11.- Los cargos de la Junta de Gobierno son honoríficos, por tanto, quienes ocupen estos cargos no recibirán remuneración económica alguna, durarán en el puesto cinco años cuando se trate de vocales del sector académico, empresarial y social; y los miembros y funcionarios del Ayuntamiento ocuparán el cargo durante el tiempo que permanezcan en funciones en sus respectivos puestos. -----

Artículo 12.- Los miembros de la Junta de Gobierno podrán ser removidos por el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, por cualquiera de las causas justificadas, enumeradas a continuación: -----

- I. En el caso de los funcionarios: -----
 - a) Cuando dejen la titularidad del cargo que ocupan en la Administración Pública Municipal; -----
 - b) Cuando, previa autorización del Presidente Municipal, se designe un sustituto para ocupar su cargo en la Junta de Gobierno; -----
- II. En el caso de los sustitutos: -----
 - a) Cuando el titular a quien suplen vuelva a ocupar, mediante notificación a la Junta de Gobierno, su posición que le corresponde dentro de la misma. -----
 - b) Cuando el titular que le haya nombrado como sustituto deje de ocupar el cargo en la Administración Pública Municipal, en tal caso el nuevo titular pasará a ocupar su puesto en la Junta de Gobierno, o bien a nombrar un nuevo suplente, pudiendo ratificar a quien venía ocupando dicha suplencia. -----
- III. En el caso de los Vocales: -----
 - a) Retiro Voluntario. -----
 - b) Inasistencia injustificada a tres o más sesiones en un año de calendario.-----
 - c) Comportamiento indebido en opinión de la mayoría de la Junta de Gobierno. -----
 - d) Cambio de residencia fuera del Municipio de Tuxtla Gutiérrez. -----

e) Fallecimiento. -----

Artículo 13.- La asamblea de la Junta de Gobierno sesionará válidamente con la asistencia de 50% más uno de sus miembros con derecho a voto, que hasta ese momento hayan sido designados y sus acuerdos serán validados cuando los apruebe más de la mitad de los miembros presentes con derecho a voto, salvo; a consideración de los miembros en asamblea, que se requiera específicamente la mayoría calificada. -----

Artículo 14.- Las sesiones de la Junta de Gobierno serán ordinarias o extraordinarias; la Junta de Gobierno deberá reunirse en sesión ordinaria una vez cada tres meses, mismas que se efectuarán durante los meses que determine el propio órgano a principios de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuantas veces sea necesario. -----

Las sesiones serán presididas por el Presidente Municipal o el sustituto que él designe. La convocatoria para las sesiones ordinarias la hará el Presidente Municipal o el Director del Instituto con una anticipación mínima de tres días hábiles; mientras que las extraordinarias se convocarán con una anticipación de 24 horas, debiendo en todos los casos mencionar el lugar, hora y fecha, así como el orden del día; los miembros de la Junta de Gobierno, dispondrán para su consulta de todos aquellos documentos, materiales y cualquier otro tipo de objetos necesarios para la sesión en las oficinas del propio ICIPLAM. - De toda reunión el Secretario Técnico levantará un acta que será firmada por el Presidente o sustituto de la Junta de Gobierno, y por los Vocales que a ella asistan. Las actas de las sesiones de la Junta de Gobierno se asentarán en un libro que se lleve para tal efecto. -----

Si no se logra la mayoría calificada de los miembros de la Junta de Gobierno, deberá girarse una segunda convocatoria, la que debidamente notificada surtirá sus efectos y la sesión se celebrará válidamente con los miembros que asistan. -----

Podrán asistir por invitación expresa a las sesiones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto, el número de invitados que defina el propio Consejo de acuerdo a los temas a tratar en el orden del día. -----

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Artículo 15.- Serán facultades de la Junta de Gobierno: -----

- I. Velar por el correcto funcionamiento del ICIPLAM. -----
- II. Aprobar el Reglamento Interior y Manual de Organización para que el ICIPLAM cumpla con sus objetivos. -----
- III. Aprobar el Programa de Trabajo del ICIPLAM, de acuerdo a los fines para el que fue creado este organismo. -----
- IV. Nombrar al Director del Instituto y ratificar a propuesta de éste, con base en una evaluación de resultados, a los titulares de las coordinaciones del Cuerpo Técnico de acuerdo a la convocatoria pública presentada por el Consejo, y con la mayoría calificada de los integrantes de la Junta de Gobierno. -----
- V. Aprobar los presupuestos de egresos e ingresos del ICIPLAM y presentarlo al Consejo. -----
- VI. Elaborar el Reglamento Interior del Instituto, el Manual de Operación y los demás proyectos de Reglamentos que sean necesarios para el funcionamiento del Instituto. -----

- VII. Solicitar la verificación de los estados financieros, el inventario de los bienes patrimoniales y vigilar la correcta aplicación de los fondos del ICIPLAM. -----
- VIII. Solicitar al órgano de vigilancia y a las personas que él designe para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libro, registro, documentos, sistemas y procedimientos de trabajo y en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del ICIPLAM. -----
- IX. Verificar que el organismo cumpla con todas las disposiciones en materia de revisión, fiscalización y glosa de las cuentas públicas a que están sujetos el Ayuntamiento y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Municipal. -----
- X. Validar el Informe trimestral de actividades del ICIPLAM e informar al Ayuntamiento. -----
- XI. Las demás que le encomiende el Consejo o que le otorgue el presente Decreto. -----

Artículo 16.- Corresponde al Presidente de la Junta de Gobierno: -----

- I. Presidir las sesiones de la Junta, con voz y voto de calidad en caso de empate. -----
- II. Vigilar que los acuerdos y disposiciones de la Junta de Gobierno se ejecuten en los términos acordados. -----
- III. Representar oficialmente a la Junta de Gobierno ante cualquier autoridad o persona física o moral. -----
- IV. Las demás que le encomiende la Junta de Gobierno. -----

Artículo 17.- Corresponde al Secretario Técnico de la Junta de Gobierno:-----

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con derecho a voz y voto.-----
- II. Levantar y validar las actas de las reuniones celebradas por la Junta de Gobierno asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado, debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente. -----
- III. Comunicar oficialmente a los miembros de la Junta de Gobierno el seguimiento de los acuerdos establecidos con el presidente de la misma. -----

Artículo 18.- Corresponde a los vocales de la Junta de Gobierno: -----

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con derecho a voz y voto. -----
- II. Proponer a la Junta de Gobierno los puntos de acuerdo que considere pertinentes para el cumplimiento del programa de trabajo del ICIPLAM. -----
- III. Desempeñar las comisiones que le sean encomendadas por la Junta de Gobierno. -----
- IV. Las demás atribuciones que les encomienda la Junta de Gobierno. ---

Artículo 19.- La Junta de Gobierno contará con un Órgano de Vigilancia, conformado por el Contralor Municipal de la Administración Pública Municipal de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. -----

Artículo 20.- El Órgano de Vigilancia tendrá las siguientes atribuciones: -----

- I. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno con voz pero sin voto.-
- II. Vigilar que la administración de los recursos se aplique de acuerdo a la normatividad de los presupuestos autorizados al ICIPLAM.-----

- III. Practicar auditorías a los estados financieros y las de carácter técnico o administrativo del ICIPLAM.-----
- IV. Revisar los estados financieros mensuales y anuales, así como los dictámenes que formule el auditor externo de llegarse a contratar.-----
- V. Rendir anualmente en sesión ordinaria de la Junta de Gobierno un informe respecto al resultado de los dictámenes emitidos por el auditor externo, acordándose lo procedente. -----
- VI. Hacer que se inserten en el orden del día de las sesiones de la Junta de Gobierno los puntos que crea pertinentes. -----
- VII. Las que sean necesarias para el buen desarrollo y funcionamiento del ICIPLAM. -----

Artículo 21.- El ICIPLAM se apoyará para su mejor funcionamiento, proyección y elaboración de propuestas por el Consejo. -----

Artículo 22.- El Cuerpo Técnico Administrativo, estará integrado por los siguientes órganos: -----

- I. Dirección General. -----
- II. Coordinación de Sistemas de Información y Geografía. -----
- III. Administrador. -----
- IV. Coordinación de Planeación Urbana Sustentable. -----
- V. Coordinación de Desarrollo Social. -----
- VI. Coordinación de Desarrollo Económico. -----
- VII. Coordinación de Medio Ambiente y Energía. -----

Artículo 23.- Son atribuciones de Director General: -----

- I. Atender y cumplir las responsabilidades establecidas en su Reglamento Interno, a fin de garantizar el correcto funcionamiento del ICIPLAM.-----
- II. Asistir a las reuniones de la Junta de Gobierno, así como también representar legalmente al Instituto con poder general limitado para actos de administración en términos del segundo párrafo del artículo dos mil quinientos veintiocho del Código Civil para el Estado de Chiapas, y su correlativo en los demás códigos civiles del país, para que el apoderado en nombre y representación del poderdante, realice ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ante el Servicio de Administración Tributaria y cualesquier dependencia del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, todo tipo de actos en especial de carácter fiscal o administrativo.-----
- III. Ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno relativos a las funciones del ICIPLAM. -----
- IV. Coordinar las actividades propias del ICIPLAM, de acuerdo a lo establecido en este Decreto. -----
- V. Presentar ante la Junta de Gobierno propuestas de estudios, programas y proyectos que elaboren las diferentes áreas del ICIPLAM, para aprobación y ejecución. -----
- VI. Validar los estudios, programas y proyectos que elaboren las diferentes coordinaciones del ICIPLAM; y presentarlo a la Junta de Gobierno del ICIPLAM para su análisis y dictamen. -----
- VII. Promover a través del Consejo, así como de cualquier otro organismo, consejo o dependencia afín, la participación ciudadana por medio de consultas públicas en el proceso de elaboración de estudios y proyectos que realice el ICIPLAM. -----

- VIII. Auxiliar como Consultor Técnico del Ayuntamiento en asuntos relacionados con el cambio de uso de suelo y destino que le sea solicitado. -----
- IX. Asesorar al Ayuntamiento en la adquisición de reservas territoriales, y en la definición de su uso y destino, en congruencia con el Plan Municipal de Desarrollo Urbano, las políticas de Gobierno del Estado en la materia y del marco normativo del propio municipio. -----
- X. Proporcionar elementos documentales, técnicos, operativos y de juicio necesario para la toma de decisiones y acciones del gobierno municipal y demás autoridades competentes, en los rubros y postulados propios del ICIPLAM. -----
- XI. Difundir los estudios, proyectos y productos del trabajo del ICIPLAM, que impulsen el desarrollo local sustentable, metropolitano, regional y del Estado. -----
- XII. Proponer a la Junta de Gobierno iniciativas de ley que modifiquen, reformen y adecuen el marco normativo municipal en materia de desarrollo social, económico, y ambiental. -----
- XIII. Administrar el patrimonio y recurso humano del ICIPLAM. -----
- XIV. Efectuar contratos con empresas especializadas o profesionistas para la realización de estudios y proyectos. -----
- XV. Informar a la Junta de Gobierno de su actuación y de las gestiones que realice en el desempeño de su cargo. -----
- XVI. Dar las facilidades necesarias al Órgano de Vigilancia y a las personas que él designe para que conozca, investigue, revise y verifique, sin limitación alguna, la contabilidad, actas, libros, registro, documentos y sistemas y procedimientos de trabajo y, en general, la total operación que se relacione directa o indirectamente con los fines del ICIPLAM.-----
- XVII. Las demás que le asigne la Junta de Gobierno.-----

Artículo 24.- La Estructura Técnica Administrativa del ICIPLAM estará integrada por el personal contratado por el propio ICIPLAM previa autorización de la Junta de Gobierno, cuyas atribuciones quedarán establecidas en este Decreto.-----

Artículo 25.- Para la generación de información estadística y geográfica municipal, se crea la Coordinación de Sistemas de Información y Geografía dependiente directamente de la Dirección General.-----

Artículo 26.- La Coordinación de Sistemas de Información y Geografía, tendrá las siguientes funciones: -----

- I. Desarrollar e implementar los sistemas de información geográfica y estadística, así como las normas, métodos y procedimientos para recopilar, sistematizar, analizar, representar espacialmente, almacenar y transferir la información que produzca las diferentes coordinaciones del ICIPLAM en el cumplimiento de los fines por los cuales fueron creadas.-----
- II. Coordinar el proceso de actualización de la información geografía y estadística socioeconómica y desarrollo urbano, que produzcan las coordinaciones del ICIPLAM, estableciendo los criterios normativos para su realización. -----
- III. Participar en el proceso de actualización de la carta urbana de Tuxtla Gutiérrez y en estudios del territorio, socioeconómicos, de desarrollo

urbano, catastro y temas ambientales, que realice el gobierno municipal y de otras instancias en el municipio y zona metropolitana, generando los reportes que permitan al ICIPLAM emitir opiniones y recomendaciones sobre su factibilidad. -----

- IV. Integrar y administrar el banco de información geográfica, estadística y de proyectos del municipio y zona metropolitana, para que constituya una fuente de consulta confiable en la toma de decisiones del desarrollo sustentable del municipio, región y Estado. -----
- V. Asesorar a las coordinaciones del ICIPLAM en el diseño y ampliación del instrumento de investigación estadística, geográfica y social en el municipio y zona metropolitana; y en el procedimiento e interpretación de resultados sobre una base metodológica científica. -----
- VI. Asesorar a las coordinaciones del ICIPLAM y al gobierno municipal en el establecimiento de un sistema de indicadores (de gestión y estratégicos) que les permita evaluar el cumplimiento de las políticas públicas del municipio. -----
- VII. Establecer los medios e instrumentos que garanticen a la ciudadanía el acceso a la información pública generada por el ICIPLAM, para su disposición, consulta y aprovechamiento. -----
- VIII. Las demás que le asigne la Dirección General del ICIPLAM. -----

Artículo 27.- El ICIPLAM contará con un área administrativa, con el objeto de supervisar las adquisiciones, uso y destino de los recursos humanos, materiales y prestación de servicios a organismos públicos y privados. -----

Artículo 28.- Las funciones del Área Administrativa serán las siguientes: -----

- I. Controlar las erogaciones, conforme al presupuesto aprobado por el Ayuntamiento y los recursos propios que ingresen por conceptos de estudios y proyectos externos realizados por el ICIPLAM. -----
- II. Elaborar los manuales de funciones y organización del ICIPLAM. -----
- III. Establecer, con aprobación del Director General, las políticas, normas, criterios, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos y materiales del ICIPLAM. -----
- IV. Realizar y revisar contratos y/o convenios con instituciones gubernamentales, públicas y privadas para la realización de un servicio de acuerdo a su objeto social. -----
- V. Sistematizar los registros administrativos mediante el uso de aplicaciones. -----
- VI. Informáticas para facilitar su manejo y transferencia. -----
- VII. Administrar un almacén digital de datos (Data warehouse) con la Información generada por las coordinaciones del ICIPLAM. -----
- VIII. Las demás que le asigne la Dirección General del ICIPLAM. -----

Artículo 29.- Son funciones de la Coordinación de Planeación Urbana Sustentable: -

- I. Elaborar programas para el desarrollo y ordenamiento urbano municipal, y proponer proyectos de movilidad, vivienda y urbanismo social. -----
- II. Proponer a la Administración Pública Municipal las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos. -----
- III. Proponer y realizar proyectos en materia de transporte y vialidad, en apoyo de la autoridad competente. -----
- IV. Las demás que le asigne la Dirección General del ICIPLAM. -----

Artículo 30.- Son funciones de la Coordinación de Desarrollo Social: -----

- I. Generar iniciativas que busquen soluciones a la problemática en materia de educación y salud que aqueja a los diversos sectores de nuestra sociedad. -----
- II. Elaborar estudios en materia de equidad de género y empoderamiento de la mujer. -----
- III. Promover la expresión de la cultura urbana en diferentes segmentos de la población. -----
- IV. Las demás que le asigne la Dirección General del ICIPLAM. -----

Artículo 31.- Son funciones de la Coordinación de Desarrollo Económico: ----

- I. Diseñar estrategias de desarrollo económico considerando principalmente la micro y pequeña empresa. -----
- II. Proponer y realizar estudios, planes y programas para el desarrollo económico de las zonas rurales del municipio. -----
- III. Realizar estudios que ofrezcan alternativas para incrementar el potencial turístico del municipio. -----
- IV. Las demás que le asigne la Dirección General del ICIPLAM. -----

Artículo 32.- Son funciones de la Coordinación de Medio Ambiente y Energía: -----

- I. Formular proyectos orientados a impulsar el desarrollo sostenible, preservando la naturaleza y mejorando la vida humana dentro de los límites de los ecosistemas y reservas naturales.-----
- II. Proponer a la Administración Pública Municipal medidas para regular el aprovechamiento, cuidado y conservación de los recursos naturales del municipio, con objeto de cuidar su conservación y preservación.---
- III. Proponer alternativas para el manejo adecuado de la cuenca del Río Sabinal y las áreas naturales protegidas.-----
- IV. Las demás que le asigne la Dirección General del ICIPLAM. -----

CAPÍTULO V

DE LAS REGLAS DE GESTIÓN Y DE LAS RELACIONES LABORALES

Artículo 33.- El Instituto Ciudadano de Planeación Municipal para el Desarrollo Sustentable de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; queda sometido a las reglas de contabilidad, presupuesto y gasto público aplicable a la Administración Pública Municipal, de conformidad con el establecido en los ordenamientos legales correspondientes. -----

El Instituto elaborará su proyecto de presupuesto de egresos, que regirá para el ejercicio anual contable que comprende el día primero de enero al día treinta y uno de diciembre del año que corresponda, y lo entregará oportunamente a la Tesorería Municipal para su inclusión en el proyecto de Presupuesto del Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal que corresponda. -----

Artículo 34.- Los planes, acciones, proyectos y programas que lleve a cabo el ICIPLAM en el ejercicio de sus funciones deberán ser acordes con los planes nacional, estatal y municipal de desarrollo. -----

Artículo 35.- El régimen laboral a que se sujetarán las relaciones de trabajo del Instituto se ajustará a lo dispuesto en el Apartado "A" del artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su Ley Reglamentaria.-----

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. -----

Artículo Segundo.- Se deroga toda disposición que contravenga a lo

dispuesto en este Decreto. -----

Artículo Tercero.- La Junta de Gobierno deberá expedir o en su caso realizar las modificaciones pertinentes a su reglamento interno en un término no mayor a 60 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto. -----

Artículo Cuarto.- Publíquese el presente Decreto en términos del Artículo 137 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Chiapas. -----

El Ejecutivo del Estado dispondrá se publique, circule y el Ayuntamiento de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; proveerá a su debido cumplimiento. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos de los Diputados presentes de la Comisión de Planeación para el Desarrollo, de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chiapas, reunidos en el Salón de Usos Múltiples del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; a los 08 días del mes de septiembre de 2016.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, la Diputada Secretaria expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano para argumentar en contra o a favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agregó: "APROBADO... POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESENTA DICTAMEN RELATIVO AL EXPEDIENTE PRESENTADO POR EL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SUCHIATE, CHIAPAS, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA DESINCORPORAR DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, UN TERRENO Y ENAJENARLO VÍA DONACIÓN A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS Y ARTES DE CHIAPAS, QUIEN LO DESTINARÁ PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMPUS UNIVERSITARIO... POR LO QUE SOLICITO AL DIPUTADO SECRETARIO, LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN, DE LECTURA A LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN".- El legislador dio lectura al dictamen de referencia, del cual se transcriben los siguientes puntos de los resolutivos.-----

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, Fracción IV y 39 Fracción IV, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, a la Comisión de Hacienda le fue turnado para su estudio y dictamen, el expediente técnico presentado por el **Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas**, por medio del cual solicita autorización para desincorporar del

patrimonio municipal, un terreno denominado "Rancho las Lomas", ubicado en ese municipio, con superficie de 61,198.18 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, quien lo destinará para la construcción de un Campus Universitario; y, -----

----- **RESOLUTIVO** -----

Resolutivo Primero.- Es de autorizarse al Honorable Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas, para desincorporar del patrimonio municipal, un terreno denominado "Rancho las Lomas", ubicado en ese municipio, con superficie de 61,198.18 metros cuadrados, para enajenarlo vía donación a favor de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, quien lo destinará para la construcción de un Campus Universitario. Con los antecedentes de propiedad, así como las medidas y colindancias del terreno, descritos en el considerando único del presente dictamen. -----

Resolutivo Segundo.- Es condición expresa que el inmueble mencionado en el resolutivo anterior, deberá destinarse única y exclusivamente vía donación a favor de la Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas, quien lo destinará para la construcción de un Campus Universitario, en Suchiate, Chiapas, debiendo construir y regularizar en un plazo no mayor de un año, contado a partir de la presente autorización, en caso contrario el predio se revertirá con todas las mejoras y acciones al Patrimonio Municipal. -----

Resolutivo Tercero.- Es de autorizarse a la Presidenta y al Síndico Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Suchiate, Chiapas, para que una vez expedido el instrumento Jurídico de propiedad correspondiente, procedan a inscribirlo ante el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial al que corresponda. -----

Resolutivo Cuarto.- El Honorable Ayuntamiento Municipal de Suchiate, Chiapas, deberá informar en su oportunidad al Honorable Congreso del Estado o a la Comisión Permanente en su caso, del uso que haga de la presente autorización. -----

Resolutivo Quinto.- La presente autorización no exime del fincamiento de responsabilidades que pueda realizar el Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, por las irregularidades que cometa el Ayuntamiento de cuenta, que tengan relación con el presente asunto. -----

Resolutivo Sexto.- Es de comunicarse la presente autorización al Ayuntamiento de referencia, para los efectos conducentes. -----

Así lo resolvieron y dictaminaron por Unanimidad de votos, los diputados presentes de la Comisión de Hacienda de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, en reunión de trabajo celebrada en el Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, a los 30 días del mes de Agosto del 2016.-----

Al finalizar la lectura de los resolutivos, el Diputado Secretario expresó: "ESTA LEÍDO EL DICTAMEN, DIPUTADO PRESIDENTE".- Enseguida el Diputado Presidente dijo: "CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN CUARTA DEL ARTÍCULO 104 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, ESTÁ A DISCUSIÓN EL DICTAMEN PRESENTADO, SI ALGUNA O ALGUNO DE LOS LEGISLADORES DESEA HACER USO DE LA PALABRA PARA ARGUMENTAR EN CONTRA O A FAVOR DEL MISMO, SÍRVANSE MANIFESTARLO EN ESTE MOMENTO LEVANTANDO LA MANO".- Ningún legislador levanto la mano para argumentar en contra o a

favor del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agrego: "EN VOTACIÓN ECONÓMICA, SE PREGUNTA A LA COMISIÓN PERMANENTE SI SE APRUEBA EL DICTAMEN PRESENTADO... LAS LEGISLADORAS Y LOS LEGISLADORES QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO".- En ese momento todos los legisladores presentes levantaron la mano votando por la afirmativa del dictamen presentado, por lo que el Diputado Presidente agrego: "APROBADO... POR UNANIMIDAD... CÓRRANSE LOS TRÁMITES LEGISLATIVOS CORRESPONDIENTES".-----

Seguidamente el Diputado Presidente dijo: ASUNTOS GENERALES: "COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS LEGISLADORES... CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 122, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTE PODER LEGISLATIVO, SOLICITO A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE DESEEN HACER USO DE LA PALABRA EN ASUNTOS GENERALES, INSCRÍBANSE PERSONALMENTE CON LA DIPUTADA SECRETARIA, ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA, A PARTIR DE ESTE MOMENTO".- La diputada secretaria dio cumplimiento a lo solicitado y expreso: "NO SE INSCRIBIÓ NINGÚN LEGISLADOR, DIPUTADO PRESIDENTE".- Seguidamente el Diputado Presidente agrego: "NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE LEVANTA LA PRESENTE SESIÓN, AGRADECIÉNDOLES SU AMABLE ASISTENCIA, Y CONVOCÁNDOLOS PARA LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA MIÉRCOLES 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, A LAS 13:00 HORAS... SE CLAUSURA LA PRESENTE SESIÓN SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS". (Toco el timbre).-----

DIPUTADO PRESIDENTE

EDUARDO RAMÍREZ AGUILAR

DIPUTADA SECRETARIA

ALEJANDRA CRUZ TOLEDO ZEBADÚA

DIPUTADO SECRETARIO

LIMBANO DOMÍNGUEZ ROMÁN